



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA





© Gobierno de Chalco, 2025-2027

Secretaría Técnica Administrativa

Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 2 82 80

Secretaría Técnica Administrativa

Julio de 2026

Cuarta Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal

José Gerardo Hernández Carmona

Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia

Primera Regiduría

Francisco Javier Landa De Jesús

Segunda Regiduría

María del Rosario Espejel Hernández

Tercera Regiduría

Jesús Hilario Salgado Rosas

Cuarta Regiduría

Alma Castro Arellano

Quinta Regiduría

Alejandro Martínez Serrano

Sexta Regiduría Suplente

Alison Pamelali Rangel de la Rosa

Séptima Regiduría

Miguel Ángel Rivero Carbajal

Octava Regiduría

Francisco Leonardo Falcón Leyte

Novena Regiduría

Marco Antonio Soto de la Torre

Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. MISIÓN	9
V. VISIÓN	9
VI. OBJETIVO GENERAL	9
VII. ATRIBUCIONES	10
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
IX. ORGANIGRAMA	13
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14
1. Secretaría Técnica Administrativa.....	14
XI. DIRECTORIO INTERNO	16
XII. GLOSARIO	17
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	21
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22
XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.....	26



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el Gobierno de Chalco. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Secretaría Técnica Administrativa** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Unidad Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



II. ANTECEDENTES

Durante la Administración Municipal 2006-2009, presidida por el C. Vicente Alberto Onofre Vázquez, en la estructura orgánica se conformaba con una Secretaría Técnica, responsable de coordinar los trabajos en materia de Planeación, así como del seguimiento a los acuerdos de carácter Institucional y aquellos encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

En el siguiente periodo de Gobierno 2009-2012, la Secretaría Técnica, continuó realizando las mismas funciones; atendiendo de manera particular las relacionadas con la coordinación entre las Direcciones administrativas.

El Ayuntamiento Municipal 2013-2015, llevó a cabo una reestructuración organizacional, en la que la Secretaría Técnica se extinguió y sus funciones fueron transferidas a la Dirección de Innovación Gubernamental.

Posteriormente, la Administración 2016-2018, la Secretaría Técnica, fue integrada nuevamente a la estructura orgánica del municipio, con el objetivo de atender y dar seguimiento a los trabajos de organización y desarrollo institucional.

El Gobierno 2019-2021, presidido por el C. José Miguel Gutiérrez Morales, como parte de una reestructuración orgánica, la Secretaría Técnica transfirió sus funciones a otras unidades administrativas.

Durante el periodo 2022-2024, el Gobierno de Chalco, la Secretaría Técnica Administrativa se integró dentro de la estructura orgánica como la instancia encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que el Presidente Municipal asignara a las diferentes Unidades Administrativas, así como para promover estrategias de impulso al desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última Reforma DOF 03-03-2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 11 de septiembre de 2023. Última reforma POGG: 04 de febrero de 2026.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2001. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 17 de marzo de 2026.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de agosto de 2004. Última reforma POGG: 25 de mayo de 2022.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de noviembre de 2008. Última reforma POGG 20 de marzo de 2026.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 06 de septiembre de 2010. Última reforma POGG: 12 de diciembre de 2025.



- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de noviembre de 2020. Sin reforma.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Sin reforma.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 10 de marzo de 2023.
- Código Administrativo del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG: 17 de diciembre de 2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997. Última Reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Código Financiero del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 19 de diciembre de 2025.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección segunda, Tomo CCXX No. 74, el 21 de octubre del 2025.
- Bando Municipal de Chalco vigente, publicada en Gaceta Municipal, el 5 de febrero del 2026.
- Reglamento Interno de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco.



IV. MISIÓN

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Chalco, encargada de coordinar los trabajos interinstitucionales en materia administrativa, promoviendo las estrategias para el desarrollo institucional.

V. VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa promotora de prácticas innovadoras de desarrollo institucional, que coadyuve en la creación de Valor Público.

VI. OBJETIVO GENERAL

Coordinar y dar seguimiento a los trabajos institucionales en materia administrativa, promoviendo la mejora continua a través de la implementación de estrategias que impulsen el desarrollo institucional.



VII. ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Título Quinto

Del Poder Público Municipal

Capítulo Primero

De los Municipios

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Capítulo Tercero

Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.



Bando Municipal de Chalco

Título Quinto

De la Organización y Funcionamiento del Gobierno de Chalco

Capítulo III

De las Unidades Administrativas, Organismos y Órgano Autónomo

Sección III

De la Secretaría Técnica Administrativa

Artículo 31.- La Secretaría Técnica Administrativa, en el ámbito de su competencia, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones que la Presidenta Municipal Constitucional asigne a las diferentes unidades administrativas que integran la estructura orgánica municipal. Adicionalmente, promoverá estrategias para impulsar el desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal, mediante la revisión, asesoría y análisis de los trabajos institucionales que ejecutan las unidades administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024

Capítulo III

De las Secretaría Técnica Administrativa

Artículo 25. - La Secretaría Técnica Administrativa estará a cargo de un Secretario o una Secretaria, mismo (a) que deberá de ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal. Sus funciones y atribuciones serán las contenidas en su Manual de Organización, así como en su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. - La Secretaría Técnica Administrativa promoverá estrategias para impulsar el desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal, a través de la revisión, asesoría y análisis de los programas de trabajo que ejecutan las Dependencias Administrativas. De igual forma, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones,



programas y proyectos que el Presidente Municipal asigne a las diferentes Dependencias Administrativas.

Reglamento Interno de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco vigente

Artículo 2.- La Secretaría tiene a su cargo el seguimiento oportuno a los programas y proyectos estratégicos del Ejecutivo municipal, promoviendo el desarrollo institucional a través del seguimiento de las reuniones de trabajo.

Es la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, que la persona titular de la Presidencia Municipal encomiende a la diferentes Unidades Administrativas, Organismos Públicos Descentralizados y Órgano Autónomo.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Secretaría Técnica Administrativa.

IX. ORGANIGRAMA

**SECRETARÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA**



X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Secretaría Técnica Administrativa

Objetivo:

Dar seguimiento los trabajos institucionales en materia administrativa, a través de estrategias de mejora continua para el desarrollo institucional del Gobierno de Chalco.

Funciones:

1. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos en materia administrativa que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Participar en las Reuniones de Trabajo; que le sean encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal.
3. Suscribir a través de minutas de acuerdos, los acuerdos emanados, derivados de las Reuniones de Trabajo.
4. Difundir y dar seguimiento a los Acuerdos emanados de las Reuniones de Trabajo.
5. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de las Reuniones de Trabajo.
6. Informar oportunamente a la persona titular de la Presidencia Municipal, sobre el estado que guardan los acuerdos emanados de las Reuniones de Trabajo.
7. Revisar y analizar la documentación de carácter oficial que suscriba la persona titular de la Presidencia Municipal; así como llevar a cabo el resguardo temporal de la misma para su seguimiento y consulta.



8. Coordinar los trabajos interinstitucionales y, en caso, de ser necesario, fungir como representante de la persona titular de la Presidencia Municipal; previa instrucción del mismo; y
9. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas encomendadas por la persona titular de la Presidencia Municipal.



XI. DIRECTORIO INTERNO

José Izmael Escobedo Velásquez
Secretaría Técnica Administrativa



XII. GLOSARIO

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, así como establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes.

Estructura Orgánica: A la disposición sistemática de las unidades ejecutoras que integran una Dependencia Administrativa, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

Manual de Organización: Al documento administrativo que detalla en forma ordenada y sistemática, las atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones para la correcta operación de una Dependencia Administrativa.

Minuta de Acuerdos: Al documento que concentra y estructura los Acuerdos derivados de la exposición y análisis de Asuntos en Reuniones de Trabajo.

Organismos Públicos Descentralizados: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Órgano Autónomo: A la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.



Reunión de Trabajo: A la congregación programada y selectiva de las y los Titulares de las Unidades Administrativas para la exposición y análisis de Asuntos particulares de relevancia institucional y/o administrativa, misma que se desarrolla bajo la dirección o participación del Secretario Técnico Administrativo, a efecto de emitir Acuerdos para su correspondiente atención.

Revisión: A la acción de analizar detenidamente los procesos y resultados alcanzados en la ejecución de acciones planes y programas de trabajo de las Dependencias Administrativas, con la finalidad de emitir las medidas necesarias para su corrección y/o modificación.

Secretaría: A la Secretaría Técnica Administrativa.

Secretario o Secretaria: A la persona titular de la Secretaría Técnica Administrativa.

Unidades Administrativas: A las que se encuentran establecidas en el Bando Municipal de Chalco.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Validó

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

José Izmael Escobedo Velásquez
Secretario Técnico Administrativo
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Secretaría Técnica Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2026.

Secretaría Técnica Administrativa

Secretario Técnico

José Izmael Escobedo Velásquez

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Se modificó el apartado IV. MARCO JURÍDICO;• Se modificó el apartado VIII. ATRIBUCIONES; y Se modificó el apartado XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES .
02	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• En el Directorio Institucional se sustituyó el Ayuntamiento 2022-2024 por el actual 2025-2027.• El apartado I. Presentación fue modificado en su totalidad.• El apartado II. Introducción fue suprimido y por consecuencia el numeral de los apartados se recorre.• El apartado II. Antecedentes fue modificado en su totalidad.• El apartado III. Marco Jurídico se integraron las siguientes leyes:<ul style="list-style-type: none">➤ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.➤ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.➤ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.➤ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.➤ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de



		<p>Violencia del Estado de México.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.➤ Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.➤ Código Financiero del Estado de México.➤ Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024. <ul style="list-style-type: none">• El apartado IV. Misión fue modificada en su totalidad.• El apartado V. Visión fue modificada en su totalidad.• En el apartado VII. Atribuciones, se actualizó insertando lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">➤ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;➤ Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;➤ El Artículo 31 del Bando Municipal 2025;➤ El Título del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024 se cambió por el correcto: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024;• En el apartado X. Objetivo y Descripción de Funciones se modificó el Objetivo de la Secretaría Técnica Administrativa y la redacción de sus funciones número: 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.• En el apartado XI. Directorio Interno fue actualizado con el nombre del Actual Secretario Técnico Administrativo <p>En el apartado XII. Glosario, la mayoría de las definiciones fueron modificadas en su palabra inicial; se incluyeron los términos Áreas Centralizadas, Coordinaciones, Direcciones y Unidades Administrativas y Secretario o Secretaria; se cambió el término Organismos Descentralizados por Organismos Públicos Descentralizados; en los términos Ayuntamiento y Reunión de Gabinete se sustituyó el Presidente Municipal por la persona titular de la Presidencia Municipal; y el término Gobierno de Chalco se actualizó con los datos del actual 2025-2027.</p>
--	--	---



03	Julio de 2026	<ul style="list-style-type: none">• En el aparatdo de Edición, se actualizo año y numeral de la edición.• En el apartado de Índice, se adiciono el apartado XV. Dictaminación.• En el apartado I. Presentación, se modifíco el contenido.• En el apartado III. Marco Jurídico, se modificó el contenido.• En el apartado VII. Atribuciones, se actualizó articulado con relación al Bando Municipal 2026 vigente y la modificación del artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaria Técnica Administrativa.• En el apartado X. Objetivos y Descripción de Funciones se modifíco el contenido de las funciones de la Secretaría Técnica Administrativa.• En el apartado XII. Glosario, se eliminaron los siguientes terminos: Acción, Acuerdo, Áreas centralizadas, Asunto, Coordinar, Coordinaciones, Dependencia (s) Administrativa (s), Desarrollo Institucional, Dirección o Unidad Administrativa, Estrategia, Gabinete, Objetivo, Presupuesto, Programa de trabajo, Programación, Proyecto, Reunión de Gabinete, Seguimiento y Valor Público, asimismo, se modifíco el contenido de Dependencia (s) Administrativa (s) por Unidades Administrativas.• En el aparatdo XIII. Validación, se modifíco el termino de Valida por Validó• En el apartado XIV. Actualización, el mes y año.• Se adiciona el apartado XV. Dictaminación Y Créditos.
----	---------------	---



XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Secretaría Técnica Administrativa cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Secretaría del Ayuntamiento dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México, mediante el acuerdo número GCH-25-27/A-074/SO/03/2026, registrado en el punto 5 el acta número 074, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el cuatro de febrero de dos mil veintiséis

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Mtro. José Izmael Escobedo Velásquez
Secretario Técnico Administrativo

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón
Directora de Planeación Municipal

CONSEJERÍA JURÍDICA

Lic. Abimael Hortiales Maqueda
Consejera Jurídica

UNIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Lic. Ana Mile Enciso González
Titular de la Unidad de Simplificación y Digitalización



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027